



2015 Año de José María Morelos y Pavón

ACTA NO. 401 / 2015

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL ING. ROSENDO DAVID PUC RUIZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, LA LIC. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y EL LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSUR, S.A. DE C.V. SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE AMPARAEN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 224/2015

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN

PROVEEDOR: AUTOSUR, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: INGENIERO ROSENDO DAVID PUC RUIZ. SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN.

NOMBRE: LIC. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO. DIR. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

TOTAL: \$ 429,800.00

OBJETO DEL CONTRATO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	VEHÍCULO	VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA JETTA, MODELO 2016, STD, 2.0 AIRE ACONDICIONADO, ESTÉREO CON RADIO AM/FM. GARANTÍA DE 2 AÑOS O 60,000 KM, DEFENSA A DEFENSA, 3 AÑOS DE RESPALDO SIN LÍMITE DE KILÓMETRAJE, 12 AÑOS DE GARANTÍA ANTICORROSIÓN.	\$185,258.62	\$370,517.24
SUBTOTAL				\$ 370,517.24
16% I.V.A.				\$ 59,282.76
TOTAL				\$ 429,800.00





2015 Año de José María Morelos y Pavón

ACTA NO. 401 / 2015

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR LOS USUARIOS RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA POR EL PROVEEDOR


LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA
REP. LEGAL DE AUTOSUR, S.A. DE C.V.

RECIBEN


ING. ROSENDO DAVID PUC RUIZ
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN


LIC. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO
DIR. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

